

**“2020 año del Bicentenario Luctuoso del erudito Francorinconés  
Presbítero Pedro José Marquez”  
San Francisco del Rincón, Gto. a 22 de abril de 2020  
Oficio No. D.D.S. y H./232/2020  
Asunto: El que se indica**

**C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

El que suscribe Lic. Daniel Fernández García, Director de Desarrollo Social y Humano, con base en la demanda que se ha presentado para el Programa Emergente de Empleo Temporal del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, solicito tenga a bien poner a consideración del H. Ayuntamiento la modificación a los Artículos 8, 12, y 16 Fracción I de los Lineamientos del Programa Emergente de Empleo Temporal del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato con la finalidad de ampliar los alcances del Programa de acuerdo a lo siguiente:

**Redacción Actual**

Artículo 8.- El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano ofrecerá hasta 300 apoyos diarios a igual número de beneficiarios de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa.

**Redacción Solicitada**

Artículo 8.- El Gobierno Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano ofrecerá hasta 600 apoyos diarios a igual número de beneficiarios de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa.

**Redacción Actual**

Artículo 12.- El Programa contará como máximo con 300 apoyos diarios con una jornada de trabajo de hasta 6 horas equivalente a \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.); el cual será entregado a los beneficiarios a través de transferencia electrónica. Cada beneficiario podrá obtener hasta un máximo de 20 apoyos.

**Redacción Solicitada**

Artículo 12.- El Programa contará como máximo con 600 apoyos diarios con una jornada de trabajo de hasta 6 horas equivalente a \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.); el cual será entregado a los beneficiarios a través de transferencia electrónica. Cada beneficiario podrá obtener hasta un máximo de 20 apoyos.

**Redacción Actual**

Artículo 16.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- I. La publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial marcará el inicio de la recepción de solicitudes y estará abierta hasta recibir como máximo 400 solicitudes, de las cuales 100 quedarán en lista de espera...

**Redacción Solicitada**

Artículo 16.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- I. La publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial marcará el inicio de la recepción de solicitudes y estará abierta hasta recibir como máximo 800 solicitudes, de las cuales 200 quedarán en lista de espera...

En consecuencia de lo anterior, solicito tenga a bien poner a consideración del H. Ayuntamiento y en su caso aprobación, la suficiencia presupuestal correspondiente de acuerdo a lo siguiente:

Unidad Responsabl e	Área Funcional	Program a	Partida	Importe
3111-2001	2.2.7	E0014	1221	\$900,000.00

Sin más por el momento, agradezco su atención, quedo en espera de cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
"Ciudad de Confianza y Emprendimiento"

**LIC. DANIEL FERNÁNDEZ GARCÍA**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

C.c.p. C.P. Javier Casillas Saldaña.- Presidente Municipal.  
Archivo.